

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA

CON FUERZA DE

LEY:

ARTICULO 1º.- Créanse en la jurisdicción de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos CUARENTA (40) cargos de Agentes Penitenciarios de escalafón cuerpo general – personal seguridad.

ARTICULO 2º.- Facultase al Poder Ejecutivo a incorporar al Presupuesto vigente los cargos creados y realizar las adecuaciones de las partidas de erogaciones que resulten necesarias, a efectos de cumplimentar lo dispuesto en la presente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, etcétera.

A LA LEGISLATURA:

Tengo el agrado de dirigirme a V. H. a fin de remitir a consideración, oportuno tratamiento y sanción, el adjunto Proyecto de Ley mediante el cual se dispone la creación en la Jurisdicción del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos, de CUARENTA (40) cargos de Agentes Penitenciarios de escalafón cuerpo general – personal seguridad.

Atentamente.-